

DECRETO ALCALDICIO N° 0840

Casablanca, 01 de abril de 2011



- 1.- La necesidad de realizar trabajos de construcción de base metálica para estanque de agua potable, ubicado en la Posta de Las Dichas de esta comuna.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de obras con **MAESTRANZA MAYETT E.I.R.L.**, Rut. N° 76.088.078-7, representada por don **VICTOR NARANJO BARAHONA**, cédula de identidad N° 15.828.007-8 para la construcción de base metálica para estanque de agua potable, ubicado en Postas de Salud Las Dichas, por la suma única y total de \$ 107.100.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución.
Dir. Finanzas
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Obras
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 04 de abril de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **MAESTRANZA MAYETT E.I.R.L.**, Rut. N° 76.088.078-7, representada por don Victor Naranjo Barahona, cédula de identidad N° 15.828.007-8, ambos con domicilio en Alejandro Galaz, N° 837, Casablanca, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar la construcción de base metálica para estanque de agua potable, ubicado en Posta de Salud de las Dichas, conforme a la cotización N° 033-2011 y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entienden parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer y aceptar.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al contratista la suma única y total de \$ 107.100- IVA Incluido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales, pagaderos una vez realizado el cometido.

TERCERO: El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días.

CUARTO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.


QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: En caso de que el contratista no cumpla oportunamente con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad con una multa de una Unidad de Fomento por cada día de retardo.


SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: La personería de don Victor Naranjo Barahona, consta de escritura pública de fecha 25 de enero de 2010, ante el notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.


VICTOR NARANJO BARAHONA
pp. Maestranza Mayett E.I.R.L.




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca